



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN NÚMERO 000650 DE 2015

(28 AGO 2015)

Por medio de la cual se autoriza a una bolsa de empleo para la prestación de servicios de gestión y colocación de empleo

LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante las Resoluciones 334 de 2014 del Ministerio del Trabajo y 516 de 2015 de la Unidad Administrativa Especial del Servicio de Público de Empleo y

CONSIDERANDO

Que el artículo 32 de la Ley 1636 de 2013 dispuso que para ejercer la actividad de gestión y colocación de empleo, se requiere autorización.

Que el artículo 2º del Decreto 2518 de 2013, estableció como función de la Dirección de Generación y Protección del Empleo y Subsidio Familiar, autorizar a las personas jurídicas que cumplan con los requisitos fijados por el Gobierno Nacional mediante reglamento, para ejercer la actividad de gestión y colocación de empleo.

Que mediante Resolución 334 del 24 de enero de 2014 del Ministerio del Trabajo, se delegó en la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo *“la función de recibir, tramitar y autorizar las solicitudes presentadas para realizar la actividad de gestión y colocación de empleo, mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, en los términos previstos en el Decreto 2852 de 2013, y demás normas que la reglamenten”*.

Que mediante Resolución 516 de 17 de julio de 2015, la Directora General de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, asignó la función delegada a la Subdirección de Administración y Seguimiento.

Que el artículo 2.2.6.1.2.18 del Decreto 1072 de 2015 establece como requisitos para obtener la autorización para la Prestación del Servicio Público de Empleo:

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se autoriza a una Bolsa de Empleo para la Prestación del Servicio Público de Empleo"

- a) Copia del acto de constitución o de los estatutos en donde conste como objeto de la persona jurídica la prestación de servicios de gestión y colocación de empleo, o de la disposición legal o reglamentaria, por la cual se establece como función de la entidad la prestación de servicios de gestión y colocación de empleo.
- b) Certificado de existencia y representación legal o documento asimilable.
- c) Reglamento de prestación de servicios.
- d) Póliza de seguro de cumplimiento de disposiciones legales a favor de la entidad administrativa que otorga la autorización, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por un valor asegurado de cien (100) salarios mínimos legales vigentes, con el fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales por parte del prestador del Servicio Público de Empleo, relacionadas con dicha actividad, en especial lo previsto en el artículo 95 y siguientes de la Ley 50 de 1990 y en el presente decreto, con una vigencia igual al período de la autorización.

Que el párrafo 3 del artículo 2.2.6.1.2.19, el prestador autorizado queda obligado a mantener las condiciones jurídicas, operativas y técnicas que le permitieron obtener autorización durante todo el tiempo en que esta se encuentre vigente. En caso de incumplimiento, la autoridad administrativa que otorga la autorización podrá suspenderla o revocarla, mediante acto motivado.

Que mediante radicación No. 1398 de 30 de julio de 2015, el señor JAVIER BARRERA PARDO, en calidad de representante legal de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA**, entidad de educación superior privada, con domicilio principal en Bogotá, solicitó autorización para la prestación del Servicio Público de Empleo como Bolsa de Empleo.

Que dando cumplimiento a la norma, el representante legal de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA, presentó la siguiente documentación: a) Solicitud de autorización para el funcionamiento de la Bolsa de Empleo; b) Copia de los estatutos de la Universidad; c) Reglamento de prestación de servicios d) Póliza de cumplimiento de disposiciones legales No. 21-43-101012748 de Seguros del Estado.

Que conforme a lo señalado en la solicitud de autorización, se estableció que prestará los servicios de manera virtual a través de la página <http://yotrabajo.iberoamericana.edu.co>

Que se evidenció que los servicios que prestará la agencia destinados a vincular la oferta y demanda de empleo, son los siguientes:

- Registro de oferentes demandantes y vacantes.
- Preselección
- Remisión

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se autoriza a una Bolsa de Empleo para la Prestación del Servicio Público de Empleo"

Que una vez analizada y revisada la documentación allegada, se vio la necesidad de realizar observaciones mediante oficio radicado No. 940 de 05 de agosto de 2015, al reglamento de prestación de servicios, con el fin que ajustarán los servicios a los términos del Decreto 1072 de 2015 e incluyeran el servicio de remisión.

Que de conformidad con las observaciones realizadas la Corporación Universitaria Iberoamericana, mediante Oficio No. 1561 de 20 de agosto de 2015 allegó el reglamento de prestación de servicios ajustado conforme a las observaciones emitidas por este Despacho.

Que de conformidad con el estudio realizado, se concluye que la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA, cumple con los requisitos exigidos por el artículo 2.2.6.1.2.18 del decreto 1072 DE 2015, motivo por el cual se procede a autorizar a la solicitante, aclarando que los servicios que preste deberán cumplir los principios y obligaciones establecidos en los artículos 2.2.6.1.2.2 y 2.2.6.1.2.20 del Decreto 1072 de 2015, así como los estándares y parámetros que para la prestación de servicios establezca la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar a la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA**, domiciliada en Bogotá, para la Prestación del Servicio Público de Empleo, bajo la modalidad de Bolsa de Empleo por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

La presente autorización tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo por el cual se otorga.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Prestación de Servicios, se autoriza a la Bolsa de Empleo de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA** para prestar los servicios de gestión y colocación de empleo en los lugares y condiciones que a continuación se señalan:

a) Punto virtual

El sistema de información de soporte virtual para la prestación de los servicios será a través:

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se autoriza a una Bolsa de Empleo para la Prestación del Servicio Público de Empleo"

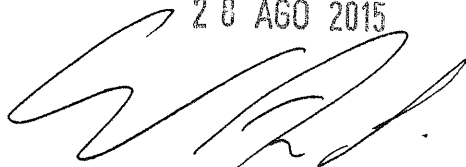
| Dirección URL | Servicios |
|---|---|
| http://yotrabajo.iberamericana.edu.co | <ul style="list-style-type: none"> - Registro de oferentes demandantes y vacantes. - Preselección - Remisión |

ARTÍCULO TERCERO. Los servicios relacionados en el artículo segundo de esta resolución se prestarán en forma gratuita a los oferentes y demandantes de conformidad con lo establecido en el inciso primero del Artículo 4 del Reglamento de Prestación de Servicios:

ARTÍCULO CUARTO. Notificar la presente Resolución a los jurídicamente interesados, haciéndoles saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante el Subdirector de Administración y Seguimiento y el de apelación ante la Directora General de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, que deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 74, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

28 AGO 2015



EDUARD AUGUSTO ARIAS LEÓN
Subdirector de Administración y Seguimiento

Elaboró: AFlorez
Revisó: MCP

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO
DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá D.C., a los 08 (8) días del mes de Septiembre de 2015 compareció a la Secretaría General de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, Ernesto Gómez Abadía, quien se identificó con la Cédula de Ciudadanía N° 79597829, expedida en Bogotá y Tarjeta Profesional N° 79907 expedida C.S.J. en calidad de ABOGADO ESPECIAL, a fin de notificarse personalmente de la Resolución N° 650 de 28 Agosto de 2015. Se le hace entrega de copia de la Resolución, advirtiéndole que contra dicho acto administrativo procede el recurso de Reposición conforme a lo establecido en los artículos 50 y 51 del Código Contencioso.

EL NOTIFICADO

QUIER NOTIFICAR